

Diligencia de publicación:

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2022 de la directora general de Personal Docente, por la que se publica el listado definitivo del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para las personas integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de maestros que han prestado servicios en centros públicos docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.**

Por Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para las personas integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de maestros que han prestado servicios en centros públicos docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se publicó el listado provisional del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para las personas integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de maestros que han prestado servicios en centros públicos docentes dependientes de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte.

De conformidad con el apartado 3.5. de la Resolución de 1 de julio de 2022, una vez finalizado el periodo de revisión de reclamaciones, se procede a publicar como anexo único el listado definitivo de personas solicitantes, en el que se indican tanto las especialidades reconocidas como las no reconocidas con indicación del motivo.

Esta resolución, producirá efectos para la próxima adjudicación continua.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112,123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente